

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	1091300 d
PETENTE:	YOLEIDIS GARCIA OVIEDO Y DEMAS PETICIONARIOS
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020024683/03/10/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030041180/22/10/2025
Fecha de fijación:	06/11/2025
Fecha de desfijación:	12/11/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2010 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 22 de octubre de 2025

20251030041180

Señores

YOLEIDIS GARCIA OVIEDO Y DEMAS PETICIONARIOS Número de cliente: **1091300**

Cra 49 Cll 7 Servicio Comunes Trr 1 - Urb. Tierra Linda

Aguachica, Cesar

Asunto: Respuesta a radicado 20251020024683 de fecha 03/10/2025
Número de expediente: 202415089

Apreciados señores,

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En ese orden de ideas y en atención a la solicitud del asunto, damos respuesta en los siguientes términos:

La señora Yoleidis García Oviedo y demás peticionarios presentaron en CENS S.A. E.S.P. un escrito radicado con el número 20251020024683 el día 03/10/2025, en el que manifiestan inconvenientes con el pago de la factura del cliente 1091300, debido a que los ocho apartamentos de la Carrera 49 no asumen el pago correspondiente, lo que genera atrasos. Por tal motivo, solicitan la instalación de medidores independientes para cada uno de los ocho apartamentos ubicados en la Carrera 49 con Calle 7, a fin de evitar futuros inconvenientes.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de brindar una solución de fondo a su solicitud, le informamos que, para realizar el trámite de independización del servicio, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

El solicitante puede, opcionalmente, diligenciar el formato Solicitud del Servicio o el Formato Único Constructor para solicitudes hasta 12 instalaciones, o en su defecto, aportar toda la información solicitada en dichos formatos al momento de gestionar la solicitud.

La información solicitada en la Plantilla Solicitud del Servicio es:

- Datos del solicitante: Nombre o razón social, indicar tipo de persona (natural o jurídica), número de identificación, teléfono, celular, email, dirección de correspondencia, municipio e indicar si acepta la respuesta vía correo electrónico.
- Datos del suscriptor (en caso de ser el mismo solicitante no es requerido diligenciar): Nombre o razón social, indicar tipo de persona (natural o jurídica), número de identificación,

teléfono, celular, email, dirección de correspondencia, municipio e indicar si acepta la respuesta vía correo electrónico.

- Datos del predio: Dirección de la instalación que solicita el servicio, municipio, departamento, indicar si es urbana/rural, barrio o vereda, indicaciones para el acceso al predio o en caso de ser necesario la ubicación georreferenciada WGS 84.
- Información adicional: Indicar el tipo de uso, de solicitud, de servicio, estrato socioeconómico, carga requerida en kVA, nivel de tensión, cantidad de cuentas, indicar las respectivas observaciones de la solicitud y si acepta el tratamiento de datos personales.

Además, se deben aportar los siguientes documentos requeridos.

Documentos necesarios para la Identificación del solicitante

- Presentar cualquiera de los siguientes códigos: Número NIT, Nombre o Razón social, número de Cámara de Comercio. Si es un delegado presentar autorización firmada (sin notaría) con copia de la cédula de ciudadanía del Suscriptor (Propietario).

Identificación del inmueble

- Presentar número de usuario o número del medidor vecino.
- Cualquier documento en el cual figure la nomenclatura impuesto predial, o licencia de construcción, factura de otro servicio público, escritura o compraventa, certificado de tradición y libertad (no mayor a un mes), este último se podrá consultar durante la atención en la Ventanilla Única de Registro (VUR), así como la ficha o cédula catastral del inmueble.

Requisitos técnicos

- Para independización con instalación de gabinete, deberá presentar la Declaración cumplimiento del RETIE firmada por el responsable directo de la construcción o de la dirección de la construcción de la Instalación eléctrica. El diagrama unifilar de la instalación deberá ir al respaldo de la Declaración cumplimiento del RETIE.
- Plantilla - Modelo de Acometida (Ejemplo útil para la acometida).
- Para independización con instalación de medidor independiente, deberá consultar requisitos, seleccionando el trámite requerido, bien sea residencial, comercial, industrial u oficial.

Se requiere dictamen de inspección:

- Para las reformas que involucren la instalación de transformador.
- Las instalaciones que involucren más de 4 cuentas de energía, correspondientes al mismo permiso o licencia de construcción, así su capacidad instalable individual sea inferior a los 10 kVA.
- Para instalaciones residenciales, comerciales y oficiales con capacidad instalable mayor a 10 kVA, e instalaciones industriales que superen los 20 kVA instalables.
- o aquellas instalaciones eléctricas que requieran dictamen de inspección de acuerdo a lo estipulado en el RETIE.

Para dar cumplimiento al Código de medida:

- Si va a utilizar medidor usado, debes adjuntar el certificado de calibración expedido por un laboratorio acreditado por la ONAC o solicitar dicho servicio a CENS, autorizando el cobro del mismo a tu factura.
- Certificado de conformidad de producto del medidor, caja.
- Marca o referencia de la caja.
- Se debe consultar en la base de datos de certificados de conformidad la existencia de los mismos, en caso tal se encuentren no se solicitarán al cliente.

El inmueble no puede estar debajo de líneas de transmisión o de distribución, ni en zonas de alto riesgo, ni en zonas protegidas ambientalmente, debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008 y la Ley 76 de 1920 de Retiro de vías férreas.

En caso de requerir información adicional, le recordamos que contamos con un canal de atención, diseñado para ofrecerle una experiencia más rápida, oportuna y eficiente. Este canal está disponible para su comodidad en nuestra página web www.cens.com.co, haciendo clic en el botón 'Sede electrónica' y seleccionando la opción 'Asesor Virtual'. Con gusto estaremos a su disposición para atenderle en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua, y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Atentamente,



LUISA FERNANDA MOLINA OLAVE

Tecnólogo D Atención Clientes Soporte

Proceso: 28066444